

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CERTIFICADOS EXTERNOS (Apartado 7 del Proyecto Educativo de la EOI “Cádiz”)

La *ORDEN* de 31 de enero de 2011, por la que se regulan convalidaciones entre estudios de educación secundaria y estudios correspondientes al nivel básico de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, así como el reconocimiento de certificados de competencia en idiomas expedidos por otros organismos o instituciones, en su Capítulo IV, Artículo 13, establece que las Escuelas Oficiales de Idiomas de Andalucía podrán aceptar diversos certificados o titulaciones para la acreditación del nivel de competencias de idiomas a la hora de acceder a las enseñanzas especializadas de idiomas. En aplicación de la *ORDEN*, la EOI de Cádiz distingue dos situaciones diferenciadas:

- a) En el punto 1 se dice que las personas que aporten alguna de las titulaciones relacionadas en el **Anexo III** de la *ORDEN*, podrán solicitar una plaza para el curso inmediatamente superior al nivel del *Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER)* que se indique en el certificado. Por tanto, la EOI de Cádiz aceptará los certificados del Anexo III sin reservas. Para ello, el solicitante aportará original y fotocopia del certificado para su reconocimiento por parte de la EOI. En la fotocopia indicará “Es copia fiel del original” y podrá retirar el original. El solicitante sabrá que el certificado es aceptado cuando se publiquen los listados de solicitudes.
- b) Para los casos descritos en los apartados 2 y 3 del Artículo 13, es decir, los certificados expedidos por otras instituciones, públicas o privadas, que utilicen las escalas del MCER y que no aparecen en el Anexo III, y el resto de certificados que no utilicen dichas escalas, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (E.T.C.P.) de la EOI de Cádiz ha acordado **no aceptar** estos certificados, por lo que todos los solicitantes de plaza para estudiar en esta EOI que no aporten los certificados del Anexo III, deberán realizar la Prueba Inicial de Clasificación (PIC), siempre que no la hubieran hecho antes, y matricularse en julio en el nivel que decida el Departamento Didáctico correspondiente. Para solicitar la PIC, deberán marcar la casilla correspondiente en el impreso de solicitud de admisión y solicitar plaza para 1º de Nivel Básico. Si resultan admitidos durante el proceso de admisión, podrán realizar la PIC en el mes de junio, la cual determinará a qué curso podrán acceder, siempre en función de las plazas disponibles. Además, si en septiembre hubiera plazas suficientes,

cada Departamento Didáctico podrá convocar a los no admitidos que soliciten realizar la PIC para cubrir dichas vacantes. Estas PIC se realizarían la última semana de cada mes de septiembre.

La EOI de Cádiz desea recordar a todos los solicitantes que la vía de acceso por medio de certificados reconocidos en el Anexo III no es de ningún modo obligatoria. Depende del alumno decidir si es esa la vía de acceso que desea hacer valer, siendo muy recomendable solicitar hacer la Prueba Inicial de Clasificación (punto b) de este escrito) si se está en duda de que el nivel de competencias que se posee en el momento de hacer la preinscripción está al día, ya que el nivel alcanzado en el pasado puede haberse perdido por falta de práctica en alguna o varias de las cuatro destrezas. Téngase muy en cuenta que una vez que se ha elegido la vía de acceso por medio de certificados externos, una vez matriculado en el nivel solicitado y para el que se le ha admitido en la EOI, ya no se puede acceder a niveles inferiores, lo que puede dar lugar a situaciones de abandono de los estudios en la EOI o de gran frustración por no poder seguir las clases del nivel en el que el alumno se ha matriculado.

Se recuerda, igualmente, que otra opción para acceder a cursos superiores a 1º de Nivel Básico es efectuando la matrícula libre para un nivel concreto del 1 al 15 de abril del año en curso y a la vez solicitar admisión para el primer curso inmediatamente superior del 1 al 20 de mayo del mismo año. En el caso de ser admitidos y aprobar las pruebas libres en la convocatoria de junio, podrán matricularse en el plazo establecido para ello en el mes de julio. Si no aprueban en junio, perderán la plaza obtenida, y esta se ofertará en el mes de septiembre a las personas que conformen la lista de espera, una vez finalizado el plazo de matrícula de septiembre.

En Cádiz, noviembre de 2019.